

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 289319	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 30 Sepbre. 1.985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1986

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. F21L 17/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN	
"CARCASA PARA FUEGOS DE ARTIFICIO"	

(71) SOLICITANTE (S)	
D. FERNANDO GARCIA GAMON	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Plaza del Pozo nº 5.- BURJASOT (Valencia)	

(72) INVENTOR (ES)	

(73) TITULAR (ES)	

(74) REPRESENTANTE	
D. BERNARDO UNGRIA GOJBURU	

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crit erio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi derarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado así los méritos de quién aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1           En la presente Memoria se vá a describir una carcasa para fuegos de artificio, que ha sido diseñada especialmente para simplificar la introducción de los distintos volúmenes de producto explosivo y productores de colores.

5           La carcasa que nos ocupa es de las de tipo esférico y que en este caso particular está constituida por una envolvente con dicha configuración, obtenida por moldeo en materia plástica. La esfera está obtenida en dos mitades según una línea de corte ecuatorial, y en dicha línea de corte están provistas de medios de acoplamiento mútuo.

10           El interior de cada una de las mitades de la esfera presenta unos tabiques radiales que determinan la división de su interior en compartimentos. Los tabiques están distribuidos de manera que coinciden los de una mitad de la esfera con la otra mitad y están recortados en la zona central de la esfera de manera que forman un alojamiento para otra pequeña esfera, también dividida en dos mitades que está destinada a contener la materia explosiva.

15           Esta pequeña esfera está provista de un cuello radial cilíndrico, que coincide con la posición de otro cuello previsto exteriormente en una de las mitades de la envolvente esférica exterior, y a través de ellos pasa la mecha de ignición de la carcasa.

20           La envolvente esférica tiene, en la otra mitad o polo opuesto, una boca a través de la cual se accede a los distintos compartimentos en que está dividido en el interior. Esta boca de carga se cerrará posteriormente con una tapa.

25

30

1            Para la mejor comprensión de lo expuesto, se acompaña a la presente Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en dos láminas, en los que se muestra lo siguiente:

5            Figura 1ª.- Alzado en sección a 30º de las piezas componentes de la carcasa. La semicarcasa superior -1- presenta interiormente los tabiques radiales -2- que conforman una serie de compartimentos. La parte alta presenta una boca -3-, en tanto la parte baja o borde periférico, tiene un asentamiento -4- para acoplar a la 10 semicarcasa inferior -5- que presenta otro asentamiento -6- para la carcasa superior, la cual tiene también otros tabiques radiales -7- en igual disposición que los de la carcasa superior para hacerse coincidir en el 15 acoplamiento y dar continuidad de arriba abajo a los compartimentos. El centro de los tabiques está recortado para formar un alojamiento -8- para una esfera mas pequeña, constituida por dos casquetes -9- y 10-, acoplables, para formar una cápsula cilíndrica, que está 20 provista de un cuello -11- a través del cual sale la mecha de ignición. Este cuello se acopla a una prolongación interna -12- de otro cuello previsto en la semicarcasa inferior, que se prolonga al exterior -13-.

25            Figura 2ª.- Muestra la planta interior de la semicarcasa superior y la planta superior de la semicarcasa inferior, viendose como los tabiques radiales respectivos determinan la formación de compartimentos -14-, comunicados al exterior a través de la boca -3- de la semicarcasa superior.

30            Figura 3ª.- Muestra la planta superior de la car-

1 casa, viendose la boca -3- y a través de ella, los ta-  
biques divisores internos, -2-.

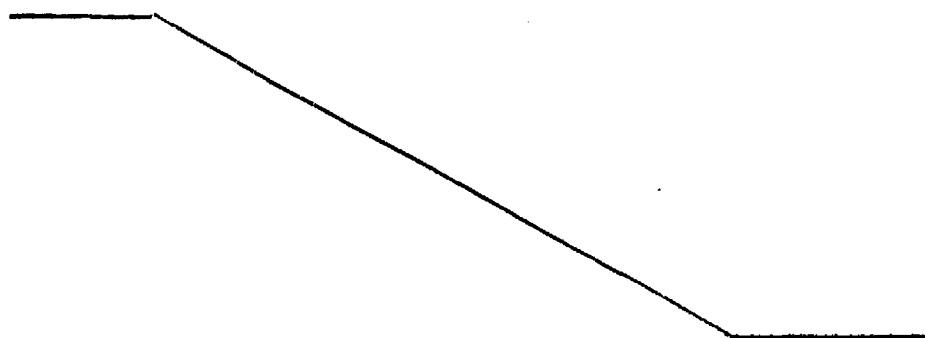
5 Figura 4ª.- Corresponde a la sección parcial en  
alzado del conjunto de la carcasa, viendose la posición  
que ocupa la esfera interior en el alojamiento provoca-  
do por el recortado de los tabiques. También se vé como  
el cuello de la esfera interior se adapta al cuello  
de la carcasa, formando un conducto continuo para colo-  
cación de la mecha de ignición de la carga contenida  
10 en la esfera interior.

La boca de carga -3- se obtura posteriormente  
por medios adecuados.

15 Como se comprende por la descripción realizada,  
la carcasa que nos ocupa, determina la inclusión dentro  
de la envolvente general de una esfera contenedora del  
explosivo, en tanto que los compartimentos en que se  
divide el resto del espacio interior permite la dosi-  
ficación automática de la carga de productos especiales  
de los que han de dar el colorido adecuado.

20 Resulta de ello una serie de ventajas importan-  
tes, que redundan en la simplicidad de la carga de pro-  
ductos y el empleo de mano de obra no especializada,  
beneficiandose al consumidor por el abaratamiento de  
la fabricación.

25



30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,-  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia  
los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción  
hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que patentada  
una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla  
18 como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección  
del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
20 ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
25 acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusiva  
que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

1ª.- CARCASA PARA FUEGOS DE ARTIFICIO, caracteri-  
zada esencialmente por estar constituida por una envol-  
vente esférica, obtenida en dos mitades, por moldeo en  
materia plástica, según una línea ecuatorial, provistas  
de medios de acoplamiento mutuo, cada una de cuyas dos  
mitades está provista interiormente de tabiques radia-  
les que determinan la formación de compartimentos, que  
se prolongan los de una mitad en la otra, y están des-  
tinados a contener volúmenes concretos de las materias  
productoras de los colores del artificicio; estando pre-  
visto que los tabiques dejen libre un espacio central  
donde queda ubicada una esfera de tamaño menor, a modo  
de núcleo, también dividida en dos mitades, que está  
destinada a contener la materia explosiva, a cuyo fin  
dicha esfera interior está provista de un cuello radial  
que coincide con otro previsto en la carcasa exterior,  
a través de los cuales sale al exterior la mecha de  
ignición de la carcasa, quedando en la parte alta de  
la carcasa una boca abierta, obturable, por la que se  
introducen en los compartimentos los productos deter-  
minantes de los colores.

5

10

15

20

2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-  
cita, CARCASA PARA FUEGOS DE ARTIFICIO.

25

Todo tal como queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria, que consta de siete hojas mecanogra-  
fiadas, y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 septiembre 1985.-

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30

Fig.1

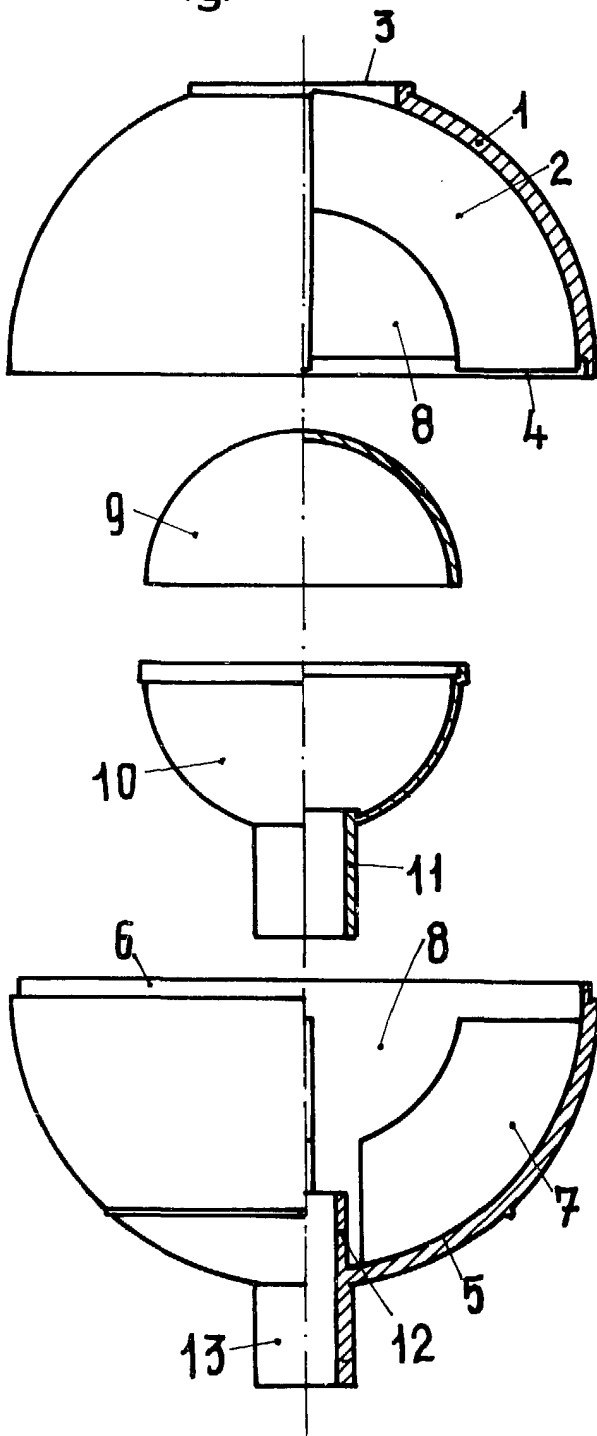
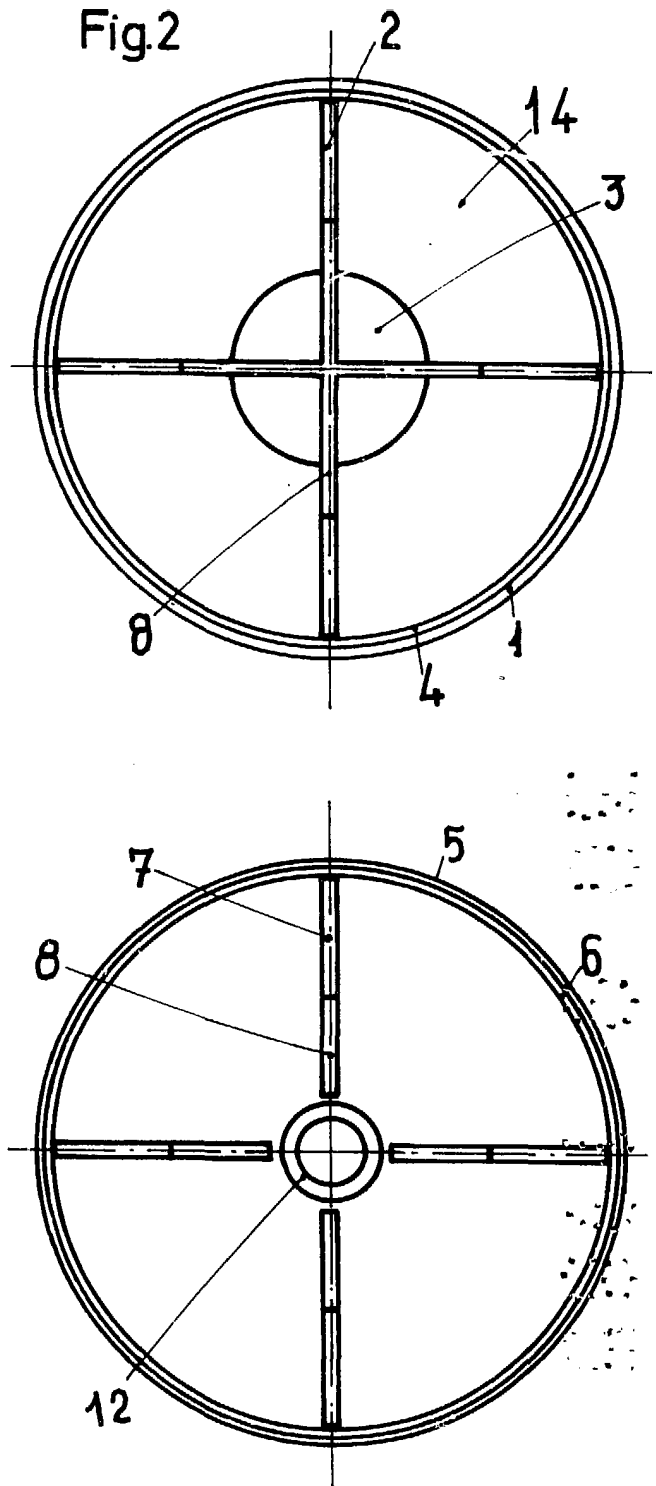


Fig.2



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 30 de Septiembre de 19 85

**BERNARDO UNGRIA**

p. p.

Fig.3

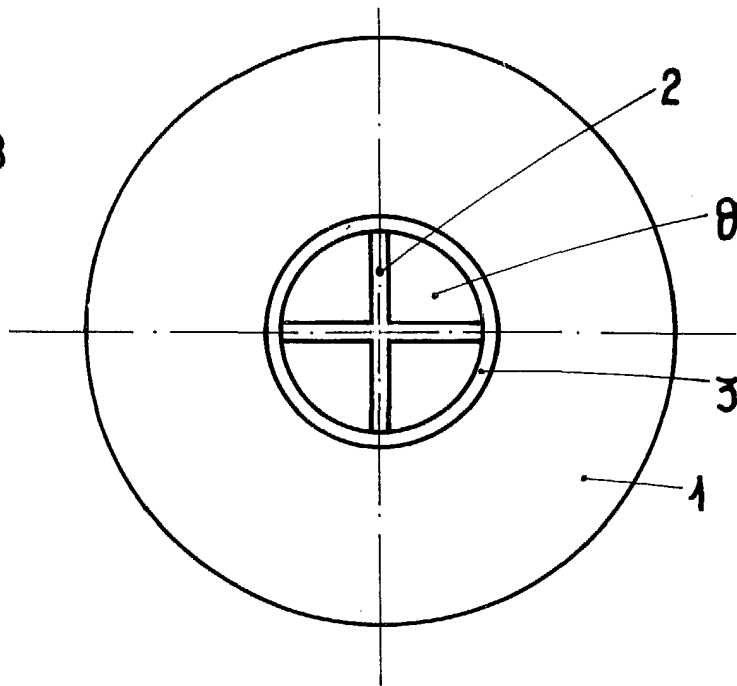
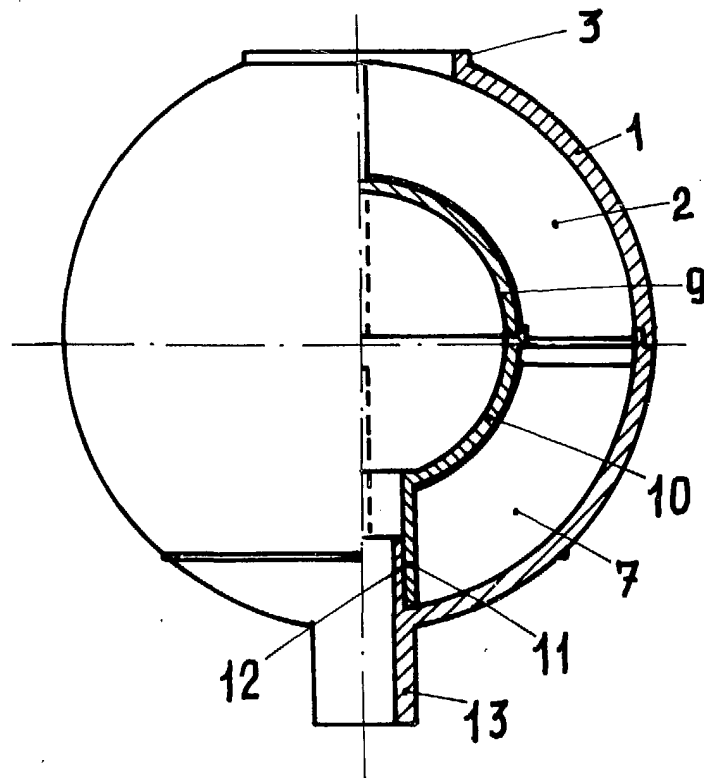


Fig.4



ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de Septiembre de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.